

Constancia Secretarial. (02/09/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 3 de septiembre de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

**Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2015 00679 00**

Mocoa, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el dossier solicitud elevada por el demandado, dentro de la cual requiere una aclaración del levantamiento de una medida cautelar que fue decretada en este proceso.

Al respecto, esta judicatura determina que no hay lugar a realizar aclaración alguna, toda vez que mediante providencia del 27 de noviembre de 2019 se resolvió levantar la medida cautelar sobre la totalidad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 440-58366 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa; por lo tanto, corresponde entonces realizar el registro de la decisión, lo cual debe ser asumido a cargo de la parte interesada de la respectiva inscripción.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Estese a lo resuelto en providencia del 27 de noviembre de 2019 proferida en el curso de este asunto.

SEGUNDO.- Si la parte lo requiere, procédase por secretaría a remitir copia, con constancia de actualización del oficio No. 2019-2292 del 4 de diciembre de 2019, para materializar el levantamiento de la medida cautelar registrada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Putumayo - Mocoa**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Código de verificación:

2d74c4c076c2fce0988c662c4c737a1dd54307a640302e3a5f7bef04cdb9226c

Documento generado en 02/09/2021 05:20:07 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>